

# A.C.N. DE P.

AÑO XXV

1 de marzo de 1949

NUMERO 430

## EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

### A PROPOSITO DE LAS CONVERSACIONES DE SAN SEBASTIAN

Por el R. P. E. GUERRERO, S. I.

*Creemos de la mayor importancia que los propagandistas puedan documentarse bien respecto al debatido problema de la libertad religiosa. Sabido es que en torno a cierto artículo del Fuero de los Españoles se ha levantado en el extranjero enconada discusión, que de vez en cuando se reproduce, para solicitar que en España los protestantes disfruten no de una tolerancia, sino de una verdadera libertad de cultos.*

*No son pocos los católicos extranjeros que, viviendo en ambientes desfavorables para mantener la "tesis" católica, creen que su "hipótesis" o realidad, que a veces a nosotros nos parece harto triste, es la norma que debe aplicarse para la convivencia en los pueblos modernos civilizados.*

*Creemos que el siguiente artículo, debido a la pluma del padre Guerrero y aparecido en la revista "Razón y Fe", es muy interesante para aclarar ideas respecto a un asunto que cada día será más debatido. Estamos preparados para discutirlo.*

Las Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián (9-14 de septiembre) han trabajado en la elaboración de una carta de derechos del hombre a la luz de la sana filosofía y de la verdad católica.

De esta verdad católica es autorizado intérprete la Santa Sede. Es, pues, natural que las enseñanzas papales hayan presidido las deliberaciones de los asistentes.

No es mi propósito presentar los resultados de las tres Comisiones: de la tercera, que estudiaba y proponía la doctrina católica sobre los derechos humanos; de la segunda, que concretaba esa doctrina en los artículos de un código; de la primera, que informaba sobre las legislaciones de los diversos países y su conformidad o disconformidad con los principios de la fe católica y de la razón. Tampoco trataré de la noble finalidad de estas conversaciones, de su indiscutible uti-

lidad, de su progreso histórico continuo, del fundado optimismo con que ha de mirarse su porvenir. Por la sencilla razón de que temas tan importantes merecen por sí un ponderado estudio.

Me limitaré a unas reflexiones sobre ciertas ideas y posturas que en el curso de los debates lograron especial actualidad y fueron objeto de provechosísima discusión.

En este artículo me referiré únicamente a problemas discutidos en la Comisión tercera: ¿Tienen el mismo sentido las enseñanzas pontificias de Gregorio XVI a Pío XII sobre las libertades modernas?

¿Existen en el momento actual factores nuevos que aconsejen en todos los países la igualdad ante la ley civil de todas las confesiones religiosas mediante un régimen de plena e idéntica libertad para todas y amigable separación de la Iglesia y el Estado?

### La doctrina de los Pontífices

Desde 1789, los Papas han venido precisando los límites en que las libertades deben o pueden garantizarse o, a lo menos, tolerarse por las leyes civiles.

La revolución francesa había introducido el indiferentismo religioso estatal, la consiguiente separación de la Iglesia y del Estado y las libertades que son su corolario, como las de palabra y de prensa.

Pío VI, en un consistorio secreto (1790) y después en el breve *Quod aliquantulum* (10 de marzo de 1791), había condenado ese indiferentismo, esa separación y esas libertades: "derecho monstruoso que, según la Asamblea, resulta de la igualdad y de la libertad natural de todos los hom-

bres". Pero el arraigo de las ideas revolucionarias en la sociedad francesa y en toda Europa impidió la vuelta al antiguo régimen, y en los concordatos con el Imperio francés y con la restauración en Francia y en otros países hubo Roma de tolerar importantes concesiones prácticas en favor de las libertades modernas; concesiones que, naturalmente, no satisfacían a los ateos, liberales y sectarios.

En este ambiente, muchos espíritus se hicieron a la idea de que la paz era imposible sin la libertad y de que la verdadera libertad de la Iglesia resultaría de la plena vigencia de las libertades, iguales para todos, en un régimen de separación entre la Iglesia y el Estado, ya estas libertades

se consideraran, según las consideraban los liberales, como el ideal absoluto, ya solamente se toleran como exigidas por las circunstancias, que es lo que de ordinario sostenían los católicos liberales. La Iglesia, plenamente informada con las discusiones y experiencias de medio siglo, y atendiendo no sólo a los errores del catolicismo liberal, sino de toda especie de liberalismo, inició entonces, mediante la encíclica *Mirari vos* (15 de agosto de 1832), el luminoso magisterio, que culminó en las encíclicas de León XIII y ha recobrado especial actualidad con peculiares matices en el de Pío XII.

Empezaremos proponiendo la doctrina católica tal como aparece en León XIII, su más ilustre expositor; mostraremos en seguida su perfecta concordancia con las enseñanzas de los demás Pontífices desde Gregorio XVI a Pío XII, y, finalmente, nos haremos cargo de cierta corriente en favor de la libertad religiosa y separación de la Iglesia y el Estado como régimen exigido por las circunstancias del momento actual.

#### Doctrina de León XIII sobre las libertades modernas y sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado

I. La Iglesia ha reconocido y ensalzado siempre la libertad física como base, junto con la gracia, de la dignidad y de los derechos humanos, aunque suponiendo que la potestad física de elegir entre el bien y el mal no es perfección, sino imperfección, y que sólo en Dios se da la libertad perfecta, porque no puede elegir sino el bien entre varios bienes.

II. Ante las libertades como derechos o facultades de orden moral y jurídico, la Iglesia se ha pronunciado en este sentido:

a) La Iglesia reconoce y proclama el derecho natural a conocer, profesar y practicar la verdadera religión; a conocer y difundir la verdad y el bien, así de palabra como por escrito; a actuar en la vida privada y en la pública, solo o asociado, sin más restricciones que las de la ley justa. Y estima que no lo es un régimen social en que no se tutelén esos derechos y no se facilite su ejercicio (1).

b) Pero ha condenado las libertades modernas en cuanto pretendidos derechos de actuar en todas esas zonas sin sujeción a la legítima autoridad, ya divina, ya humana, civil o eclesiás-

tica; o, en otros términos, en cuanto desbordan el campo de la verdad y del bien. Y ha reprobado en principio todo régimen político en que tales libertades, así ejercitadas fuera del campo de la verdad y del bien, se garanticen (2).

c) Con todo, ha reconocido que, aunque no existe derecho al error ni al mal, puede y suele haber circunstancias en que sea bueno disimularlos y permitirlos en cierto grado, esto es, no positivamente aprobarlos, sino tolerar que los ciudadanos los abracen y aun los propaguen; y no solamente disimulando y dejando hacer, sino aun garantizando con las leyes la inmunidad de los que los profesan; verbigracia, protegiendo a las familias religiosas heterodoxas en el ejercicio de su culto público.

Tal permisión legal es lícita siempre que la prohibición civil del error y del mal cause mayores males a la verdad y al bien que la tolerancia: siempre que con ésta se evite un mal mayor, o se logre un bien, cuya carencia se estimara mal mayor. Por ejemplo, si no habiendo cierto grado de libertad religiosa o de imprenta en un país se hace imposible la paz, sin la cual la misma verdadera religión sufriría graves daños, debe permitirse o autorizarse esa libertad religiosa (3).

d) La mera buena fe de los adheridos a un grupo disidente de una comunidad nacional que profesa la verdad y el bien no ha sido considerada nunca en la Iglesia como razón suficiente para permitirles la pública exteriorización de su creencia, si ese proceder externo entrara en colisión con derechos ciertos o fundados en la verdad; verbigracia, el que haya en una nación católica algunos protestantes de buena fe, no es razón para que se les permitan manifestaciones externas de su religión, que dañen a la fe de los católicos o a la paz pública dentro de la nación.

Una cosa es que el hombre *deba* obrar conforme a los dictámenes de su conciencia y otra muy distinta que los tutores del bien común y del derecho cierto de los ciudadanos deban permitir que los equivocados actúen externamente en público según su errado criterio, cuando sea dañoso a los demás.

III. El ideal del régimen político en materia de libertades—sólo realizable en una sociedad católica—es para la Iglesia no el de separación de ambas potestades, que repetidas veces y con encarecimiento ha reprobado, sino el de unión sin confusión, unión con estas características:

1.ª La Iglesia y el Estado actúan con absoluta independencia mutua en sus respectivas esferas.

2.ª En los asuntos mixtos pueden y deben intervenir ambas potestades, cada una en el aspecto que le interesa.

3.ª Caso de conflicto entre ambas potestades en los asuntos mixtos, imposible de resolver por convicción y mutua inteligencia, el Estado está obligado a ceder, porque la autoridad que promueve lo temporal es inferior a la que promueve lo sobrenatural y eterno: el ámbito y categoría de la autoridad, que es medio, viene determinado por el fin.

4.ª El Estado, en el gobierno de los asuntos temporales, está obligado a observar las normas religiosomorales del caso, y, por lo tanto, a oír las

de la Santa Iglesia cuando se las enseña y a observarlas cuando se las impone.

5.ª Cuando algún negocio, aunque, en sustancia, temporal, tenga conexión con lo espiritual, el Estado no puede agenciarlo con independencia de la Iglesia. Esta tiene sobre él potestad indirecta, no meramente directiva, sino de real jurisdicción, para obligarle a obrar como conviene a los intereses de la religión, ya evitando lo nocivo, ya prestando lo que positivamente sea necesario para el logro del fin espiritual del ministerio apostólico." ("Razón y Fe", septiembre-octubre 1946, pág. 158.)

6.ª Aun en pura ley natural, la sociedad civil estaría obligada a profesar públicamente la verdadera religión y a vivir la moral que de ella se deriva; y la autoridad civil debería tutelarla y fomentarla, y organizar y sostener los necesarios servicios de formación religiosa y culto público, en cuanto desbordaran las posibilidades ciudadanas. Una vez que la religión natural ha sido reemplazada por la católica, los deberes religiosos del Estado se han debido orientar hacia ésta, y, por consiguiente, está obligado a defenderla y a establecer todas las condiciones que posibiliten y faciliten a todos su conveniente conocimiento y práctica; y entre estas condiciones figura la protección económica que necesaria fuese, aunque la misma ley natural, donde haya diversidad de grupos religiosos, aconseje y aun prescriba la razonable libertad.

La obligación del Estado (*per se*) de favorecer a la verdadera religión se funda no en concepciones jurídicas pasajeras, como la del Sacro Imperio Romano Germánico y la institución de los patronatos reales, sino en la misma naturaleza de la Sociedad, que, en cuanto tal, debe a Dios el culto verdadero y la profesión de la verdadera religión, y en la necesidad de que esa protección tiene el mismo ciudadano para que su colaboración al bien común tenga, como debe tener, sentido cristiano católico (4).

La separación a base de respeto mutuo entre ambas potestades puede estar indicada en países sin unidad religiosa, pero no es el ideal.

El mismo León XIII condena esa separación y esas libertades y exhorta a ese estado ideal antes descrito (5).

Claro que cuando no es posible realizar el ideal porque la sociedad no posee el tesoro inestimable de la unidad católica, la Iglesia no lo exige y—salva siempre la realidad objetivo de su derecho—se contenta con un régimen de respeto mutuo y amistosa colaboración, que puede revestir formas concretas jurídicas muy diversas: desde la firmeza y precisión de un solemne concordato que garantiza las fundamentales libertades eclesíásticas hasta la mera coexistencia pacífica de la Iglesia y el Estado, con cierto práctico convenio de entenderse y favorecerse según las eventuales circunstancias (6).

De manera que existe un ideal católico de relaciones entre la Iglesia del Estado que sólo puede traducirse en realidad en la sociedad católica; pero existe asimismo una doctrina católica universal que, con toda nitidez, precisa las que deben mediar en las diferentes hipótesis: desde la unidad religiosa en la verdad hasta la pluralidad más atomizada y el ám-

bito y forma de la tolerancia. Y desde este punto de vista tan en católico actúa la Santa Sede cuando en una nación católica condena la autorización civil del externo culto y del proselitismo heterodoxo—así en España—, como cuando en un país dividido en sectas se declara por la libertad para todas, sin privilegio alguno para la verdadera religión, cual sucede en Estados Unidos.

En ambos casos preside el principio de que sólo la verdadera religión tiene objetivo derecho a la protección del Estado, y nada puede permitirse contrario a ella si no fuese en razón de evitarle un mal mayor; y como esta condición, a lo menos en el presente momento histórico, no se da en un país de unidad católica, allí no debe tolerarse el culto público ni la propaganda anticatólica. Por darse en una sociedad dividida en grupos religiosos, debe establecerse la mayor o menor tolerancia, y aun a veces con absoluta igualdad de todos esos grupos ante la ley. De lo contrario, contra la religión verdadera se alzarían todos los secuaces de las demás y la destruirían o, a lo menos, le causarían graves males, superiores a los ocasionados por la práctica libre de las religiones falsas.

Si estos males no se siguieran ni en el presente ni en el futuro, sería no sólo lícito, sino obligatorio—caso de ser posible—establecer en los países divididos el mismo régimen que en los de absoluta unidad católica y en beneficio de la verdadera religión; régimen que incluiría absoluta libertad para el culto privado de los acatólicos, pero ninguna parte del público ni para género alguno de proselitismo dañoso o injurioso a la verdad.

Pero esta última hipótesis es irreal. En sociedades carentes de unidad religiosa siempre causaría mayores males a la religión católica la intolerancia que la tolerancia.

Por lo dicho, "un estado de cosas (político) en que la libertad religiosa sea definida no mirando a la verdad en sí, sino al hombre mismo, al animal religioso, en resumidas cuentas, al sujeto", nos parece históricamente no sólo posible, sino ya realizado en la mayor parte del mundo, debido al escepticismo universal y al indiferentismo religioso de gobernantes y de gobernados; pero no es defendible ni en nombre de la razón ni menos de la revelación, si no fuese como un mal menor, inevitable en el mundo moderno. Porque el hombre en sí, independientemente de su relación con la verdad y el bien, no tiene derecho alguno; o, en otros términos, no lo tiene ni para el error ni para el mal, ni siquiera cuando procede con sincera buena fe. La libertad religiosa que en tal hipótesis le garantice la ley civil no es un derecho que le reconozca, sino una mera inmunidad que le asegura contra la agresión de los demás ciudadanos de ideología contraria, o contra cualquier género de acción o persecución civil; pero esa libertad no puede implicar jamás una aprobación de la conducta en sí, a lo menos por parte del objeto, que es en este caso la originaria fuente del derecho estricto (7).

### Concordancia de León XIII con los demás Pontífices

Esta es, en suma, la doctrina de la Iglesia Católica sobre las libertades modernas y sobre la relación entre la

Iglesia y el Estado, punto tan íntimamente unido con el de las libertades mismas, según las encíclicas de León XIII. Pero el pensamiento de los demás Pontífices, desde Gregorio XVI, ¿es doctrinalmente el mismo?

1. Gregorio XVI trataba de absurda y errónea la afirmación de que "fuera necesario asegurar y vindicar la libertad de conciencia para cualquier ciudadano", y afirmaba que a este "error pestilencial se le abriría camino por medio de la plena libertad e inmoderada libertad de opiniones que se extiende para desgracia de la sociedad religiosa y civil"; en particular declaraba "cosa malísima, que no se puede execrar y detestar suficientemente, la libertad de prensa al efecto de publicar toda clase de escritos"; proclamaba que "las leyes divinas... condenan a los que se esfuerzan en urdir vergonzosas tramas de revuelta y sedición para quebrantar la fidelidad debida a los príncipes", y sostenía que "nada mejor podía asegurarse para la religión y el poder político de los anhelos y deseos de quienes quieren que la Iglesia y el Estado se separen y que se rompa aquella concordia entre el sacerdocio y el imperio, tan temida por los partidarios de la desenfrenada libertad y tan útil y saludable siempre para los intereses religiosos y civiles".

En fin, el Papa se inquietaba y se afligía por causa de "ciertas asociaciones y reuniones en que se hace causa común con los seguidores de cualquier religión y culto, aun falso..., y que se preconiza toda especie de libertad y se promueven agitaciones contra el bien de la Iglesia y el Estado" (8).

El Papa condena en principio los errores liberales, como si esas libertades desenfrenadas fueran derechos naturales y que en todas partes se hayan de respetar; pero no habla del caso en que sea menester tolerarlas. Quien prescinde de una cosa no la niega. No niega, pues, el Papa que en ocasiones sea necesaria, en mayor o menor grado, su tolerancia. Expresamente lo afirman así los Cardenales Pacca y Dechamps (9).

2. Pío IX, en la encíclica *Quanta Cura* ha condenado en general esas libertades como algo bueno en sí y propio de una sociedad rectamente constituida, donde deban garantizarse por la ley y como un derecho natural de todo hombre; pero no que a veces, en circunstancias especiales, deban autorizarse. Así consta por las palabras mismas del Pontífice, pero lo confirma por aquella fecha con su indiscutible autoridad un redactor de *La Civiltà Cattolica*.

Las libertades modernas "consideradas como tesis, es decir, como principios universales aplicables a todos los tiempos y a todos los países, fundados en la naturaleza humana como tal y en el plan divino, deben condenarse en absoluto, y han sido de hecho condenadas muchas veces por los Romanos Pontífices. Pero a título de hipótesis, es decir, consideradas como normas apropiadas a las especiales condiciones de tales o cuales pueblos puedan ser lícitas" (10). Más expresamente todavía habla *Liberatore* (11).

3. Pío X es claro que se mantuvo en la línea de sus antecesores cuanto a la condenación de las libertades y de la separación (12).

¿Pero y Pío XI y, sobre todo,

Pío XII? ¿Han dicho acaso que esas libertades sean buenas en sí, buenas para todos, en todas partes?

4. Pío XI, en la encíclica *Divini illius*, al hablar de los derechos de la Iglesia y del Estado, insiste en la obligación del Estado de ayudar y favorecer a la Iglesia (13); en los derechos superiores de la Iglesia; confirma las encíclicas de León XIII, especialmente *Immortale Dei* y *Sapientiae christianae*, y más en particular lo que allí se dice sobre la *unión de la Iglesia y el Estado* (14).

En sus 13 *concordatos* patentizó que no tenía por mejor la *igualdad absoluta* para todas las religiones, y procuró el máximo posible privilegio para la católica. Si no descendió a otros pormenores por faltarle ocasión propicia, *nada* dijo positivamente de donde se pueda deducir su inclinación a esa *igualdad* y a esa *separación* de que hoy tanto se habla.

5. Pío XII ha exaltado la *libertad individual* frente al totalitarismo y absorción de nazistas, fascistas y comunistas; pero nada ha dicho que revele en su mente no ya cambio doctrinal—¿quién puede pensar tal cosa?—, sino tampoco diferencia de apreciación de la situación social, como si ésta exigiera que se imponga hoy *ubique* esa *tolerancia* o *igualdad*. Expresamente ha dicho que en los tiempos actuales hay excesiva insensibilidad e indiferencia ante los delitos contra la fe, ha hecho suyas las enseñanzas de León XIII sobre la Constitución del Estado y ha condenado la separación y las libertades modernas en el mismo sentido en que las condenó el Pontífice de las encíclicas *Immortale Dei* y *Libertas* (15). En fin, manifestando su pensamiento con hechos públicos, ha exigido en España el cumplimiento del artículo primero del Concordato antiguo, en que, sobre la base de la unidad religiosa de los españoles, se proclama la unión de la Iglesia y el Estado, según la forma ideal antes descrita, y ha exigido en la misma nueva Constitución italiana los privilegios del Concordato de León para la religión católica (16).

Sobre la cuestión, de hecho, a saber, sobre si se verifican hoy en todo el mundo las condiciones que justifiquen la igual libertad religiosa para todos en todos los países y las consiguientes libertades de prensa, enseñanza y asociación..., condiciones que no se verificaban en los tiempos de Lamennais, debe afirmarse lo siguiente:

a) Pío XII, en los documentos citados, se ha hecho cargo, según creo, de que existe en el mundo un especial ambiente de libertad e indiferencia religiosa, el cual crea alguna mayor dificultad a las restricciones de la tolerancia que el ambiente de hace un siglo.

b) Pero nada en absoluto han pronunciado sus augustos labios con que se autoricen quienes creen que hoy, para bien de la Iglesia, deben establecerse *por doquier* las famosas libertades iguales para todos. He leído

con atención todos sus discursos y escritos y no he descubierto tal cosa.

c) Al revés, de su conducta práctica en el caso de España y de Italia y de sus referencias y alusiones a la doctrina de León XIII, se deduce con evidencia que piensa lo contrario. Si *lex orandi es lex credendi, lex agendi es lex cogitandi*.

Por consiguiente, según Pío XII, "el derecho a la libertad de palabra, discusión, asociación, información verídica y la plena libertad de vida y práctica religiosa", que se dicen pertenecer a todos los hombres sin distinción de raza o color, no es verdadero derecho sino en los límites señalados por la verdad y el bien, según las enseñanzas de la Iglesia Católica desde Gregorio XVI a Pío XII y expresados en este resumen.

En la profesión pública de la religión sigue reprobada aquella proposición del Syllabus: "En nuestra edad no conviene que la religión católica sea tenida como la única religión del Estado con exclusión de cualesquiera otros cultos", pues sin duda hay países que poseen aún la dicha de la unidad católica, y en éstos ciertamente conviene.

Así como en una sociedad en que se propendía al abuso de la libertad rebelándose contra la religión y contra el orden civil, y sirviéndose para hacerles la guerra de todos los recursos de la palabra hablada y escrita, sin freno moral alguno, los Romanos Pontífices, de Pío VI a Pío X, exaltaron la autoridad legítima y reprobaron los excesos liberales; así también Pío XI y Pío XII defienden la dignidad del ciudadano con todos sus derechos y libertades contra los totalitarismos nazistas, fascistas y comunistas, que anulan la persona humana. Pero hacen lo uno y lo otro sin contradecirse en lo más mínimo y sin romper el mutuo equilibrio y la armonía de la inmutable verdad, que es la síntesis de autoridad y libertad.

Los principios doctrinales sobre las libertades públicas son los mismos en todos los Romanos Pontífices; son propuestos por ellos como de validez universal y cual exigencias de la misma fe católica y de la razón humana; y nada hay en ellos, de Gregorio XVI a Pío XII, que sea aplicable sólo al tiempo en que se enseñaron, como consta por lectura atenta de los citados documentos.

Lo único que puede y debe admitirse es que se advierte un diferente acento pastoral, un progreso en las enseñanzas pontificias desde Gregorio XVI a Pío XII; progreso en el sentido de más detallada y precisa declaración de la misma sustancial doctrina. Los generales anatemas de Gregorio XVI y de Pío IX se iluminan con las magistrales exposiciones de León XIII, especialmente en *Immortale Dei* y *Libertas*, documentos todavía de carácter un tanto panorámico; Pío XI desciende a profundos y minuciosos estudios en la zona de la libertad de enseñanza (17). Pío XII, registrando en su alma, siempre abierta y sensible al medio ambiente, las vibraciones del amor a la democracia y a la libertad que agita a esta generación, se expresa con delicadas matizaciones, y precisa más que sus predecesores al proponer las bases de una organización democrática cristiana y al determinar el sentido de la legítima libertad política y sus fundamen-

### Obras completas del padre Ayala

Dos grandes volúmenes, con más de 2.000 páginas, 100 pesetas

Pedidos:

Secretaría general de A. C. N. de P.  
Alfonso XI, 4, quinto. - MADRID

tos (18). Nadie como él ha insistido en que la libertad es corolario de la dignidad del hombre como hombre y como hijo de Dios; y él ha proclamado que el fin de la vida social es el perfeccionamiento de la persona humana y la tutela de sus derechos fundamentales (19). Pero el mismo Pío XII

dirá con León XIII y Gregorio XVI que "no hay libertad, si debe llamársela por su nombre, en el desenfrenado poder de atreverse a todo; no hay libertad en la malicia impune de quien se equivoca o delinque: la verdad es la madre de la libertad", y la verdad, dice, es Cristo (20).

## ¿Son la libertad religiosa y la separación el mejor régimen para el mundo actual?

Los católicos, que hoy vivimos en un mundo en su mayor parte no católico, ni aun siquiera cristiano, dividido en grupos mentalmente irreconciliables y cordialmente hostiles, experimentamos la necesidad de limar oposiciones y acusar coincidencias para salvar la paz y concordia indispensables a una sociedad en que la vida no se sienta tan amenazada y aun simplemente sea posible. En particular muchos de nosotros se sienten inclinados a disimular el propio hecho diferencial, la íntegra verdad católica, para no suscitar los odios de los incredulos, y se contentan con exaltar ciertos principios de pura razón que creen aceptables *de jure* para todos y suficientes para fundar la convivencia de los seres humanos. Tienen prácticamente por utópico el ideal de la unidad religiosocatólica del orbe, y renuncian a todo proselitismo — que tienen por imprudente y nocivo a la concordia social —, si no es al del puro ejemplo, al del *testimonio*. Se resignan a una iglesia formada no por bautizados ni menos por católicos, sino por los hombres de buena voluntad y aun de sólo cierta honradez natural, sean de la ideología religiosa que fueren: budistas, mahometanos, protestantes de toda especie y aun ateos. Estiman que la misión de la Iglesia: *Docete omnes gentes, praedicate evangelium omni creaturae*, se ha de realizar no con palabras, sino con luz de vida y calor de caridad; y en todo caso sin el privilegio de la ley civil. Aun en los países de unidad católica se ha de rechazar ese privilegio y ha de garantizarse la igualdad ante la ley de todas las confesiones religiosas, para que así la convivencia se asegure también para los católicos en los países divididos en sectas. La defensa de la fe en los países católicos no ha de realizarse con prohibiciones del protestantismo, sino con el cultivo de la fe misma en las almas mediante una instrucción luminosa y una vida fervorosa que la inmune contra los engaños y seducciones de una propaganda adversa. Las medidas coercitivas contra una ideología religiosa determinada en un país humillan e irritan a sus secuaces de todo el orbe y fomentan en ellos una reacción anticatólica que no favorece la expansión del catolicismo, y aun pone en peligro su existencia en los mismos países católicos, contra cuya intolerancia se alzarán la máxima parte y casi totalidad del mundo que no es católico y vive la conciencia de igualdad de derechos respecto del catolicismo y profesa, cual postulado, la libertad religiosa.

Este ambiente confusionista en que se mezclan la verdad y el error ha invadido las almas y ha creado en ellas una disposición singular para dejarse impresionar por sofismas, entre los que corren como principales los si-

guientes, que iremos proponiendo y examinando:

1. *La buena fe de los heterodoxos merece respeto, y ese respeto debe concretarse en la libertad religiosa.*

Lo merece hasta el punto de que el hombre debe obrar conforme al dictado, aun erróneo, de su conciencia, y cuando así obra cumple la voluntad divina y puede merecer también eterna recompensa. Pero cuando la proyección externa de la conciencia errónea lesiona los derechos de otras conciencias rectas, los fueros de la verdad o el bien de la colectividad debe prohibirse y castigarse por la pública autoridad como delito.

Si, pues, en un país católico la exteriorización y proselitismo de la religión luterana daña a la fe de los católicos y perturba la pública tranquilidad, debe prohibirse y sancionarse.

2. *Los católicos no procedemos con nobleza y lealtad cuando, donde somos minoría, exigimos la libertad religiosa para todos; y donde mayoría, la rechazamos. Deberíamos en todo caso proclamarla y esperar el triunfo de nuestros méritos, no del privilegio; de nuestro celo apostólico, no del encadenamiento de los demás.*

Pero la verdad es que no se expresa bien nuestra actitud. Cuando somos minoría, es cierto, pedimos la libertad religiosa: para nosotros, porque poseemos el derecho de la verdadera religión; para los demás grupos, porque aunque objetivamente carecen de derecho por profesar el error, poseen la fuerza inherente a la mayoría, y si se les negase la libertad usarían de ella en daño de la paz pública y de la misma religión católica, contra la cual, como contra odiado beneficiario de un privilegio, se alzarían unidos y la destruirían o de diversos modos perseguirían. En tal caso la libertad para todos lleva consigo un mal: la existencia y proselitismo del error; pero es mal menor que la destrucción del catolicismo; es un mal que asegura otro bien mayor: la libertad de acción para la religión católica; es un mal necesario, por cuanto sin él no puede subsistir el bien, también necesario, de la verdadera religión.

Pero no rechazamos la libertad para los no católicos siempre que somos mayoría, sino sólo cuando somos totalidad, a lo menos moral. En tal caso, y sobre la base de que sólo la verdad funda el estricto derecho, y de que el error podrá ser tolerado cuando hay razón para ello, pero no aprobado ni autorizado, razonamos de este modo: Nosotros profesamos la verdadera religión; ellos, las falsas. Nosotros, pues, tenemos estricto derecho a la práctica, difusión y protección estatal de nuestra fe; ellos, no. Podría, no obstante, serles tolerado el culto público de la suya si hubiese motivo suficiente. Pero en tal hipótesis de un país total-

mente católico no le hay. Porque ese motivo habría de ser o el bien común o el bien de la misma fe católica. El bien común, lejos de favorecerse con la pública profesión de una religión falsa, se menoscaba, ya porque esa profesión irrita y escandaliza a los católicos, ya porque introduce gérmenes de desunión nacional, ya, en fin, porque suele ser instrumento de viles y antinacionales influjos extranjeros, como acontece en España con la propaganda protestante, que es arma de los enemigos de la Iglesia y de nuestra Patria.

El bien de la religión católica bien se ve que no se promueve con la tolerancia pública de otra falsa, antes sufre quebranto en las almas que por su ignorancia y su ligereza son seducidas y reniegan de la verdadera fe o se hacen más o menos escépticas.

No existe, pues, razón suficiente para la tolerancia pública en naciones de unidad católica.

Si los católicos fueran mayoría, mas no tal que implicara totalidad, ni siquiera moral, habrían de estimar razonable una tolerancia de los no católicos mayor o menor, según la importancia numérica y cualitativa de las minorías y la entidad de otros factores nacionales y aun supranacionales que fuera prudente atender.

Por consiguiente, se puede decir, sí, que los católicos tienen no dos, sino tres normas *interesadas* en cuanto aplicables, según convenga a los intereses de su religión: una, para cuando son ellos, moralmente al menos, toda la nación; otra, para cuando son simplemente una minoría; otra, muy elástica, para cuando son mayoría absoluta, con todas las posibles variaciones que en tal caso pueden darse sin subir a totalidad, moral cuando menos, ni bajar hasta simple grupo minoritario.

Esas medidas implican egoísmo, injusticia, deslealtad para con las demás religiones? De ningún modo, porque no son sino la lógica y legítima consecuencia práctica de la verdad católica, la única verdad. Afirmar que el Catolicismo es esa verdad, y reprobar como egoísmo e injusticia que se proclame titular único del derecho a ser aceptado, vivido, difundido, protegido y favorecido por el Estado, y que en principio no consienta que lo sean otras religiones falsas, sino cuando, de no serlo, se le seguirían a él mismo mayores males, es una patente contradicción. Los no católicos pueden negar que el Catolicismo sea la única verdad religiosa, a saber, el objeto único de la divina revelación e institución; pero no pueden negarle lógica cuando se exhibe como tal y, por lo mismo, como único sujeto de derechos —pues el error y el mal no los tienen—, ni exigirle que se niegue a sí mismo, se traicione y deje de ser lo que es, igualando consigo a las demás religiones so pretexto de nobleza, lealtad y caridad. Lo único que puede exigírsele —y eso porque pertenece a su mismo ser— es que profese amor a los equivocados, aun a los de mala fe, que en ninguna hipótesis pretenda imponerles la fe por la fuerza ni restringir su libertad más de lo que reclame el interés del mismo bien común católico.

Sabe muy bien el católico que este exclusivismo práctico derivado de su conciencia de poseer la verdad le suscitará reacciones hostiles de parte de los no católicos que también se crean

en posesión de esa verdad o no ercan que exista una sola, y, sin embargo, no lo oculta, no puede ocultarlo, porque ocultarlo es ocultarse, negarlo es desfigurarse y negarse a sí mismo en cuanto católico. Cualquier otra religión que se considerara la única verdadera debería proceder del mismo modo, aunque, por ser falsa, en realidad no tendría derecho a ser respetada contra los intereses de la verdadera. Por el contrario, una religión que entre sus dogmas contiene el del libre examen o indiferentismo ante cualquiera de ellas no puede reclamar lógicamente privilegio alguno; pero tampoco debe protestar contra el exclusivismo católico, pues en buena lógica debe estimar al Catolicismo como una libre manera de interpretar la verdad religiosa ("Razón y Fe", septiembre-octubre 1946, pp. 169-171).

Se podría, cuando menos, objetar que la convivencia de los no católicos con los católicos resulta difícil, ya que la convivencia supone igualdad, y los católicos la hacen imposible al considerarse superiores en cuanto únicos poseedores de la verdad religiosa. Que la posean, en efecto, no puede disminuir en los hombres religiosos acatólicos la impresión de sentirse injustamente despreciados ni impedir las consiguientes reacciones contra la Iglesia Católica.

Efectivamente, hay mucho de verdad en esta observación, y de ella se deduce que la Iglesia en la predicación de su verdad y en la exigencia de sus exclusivos derechos debe proceder, hoy sobre todo, con sencillez, dulzura y caridad, con máxima comprensión y prudencia, para no repeler las almas en lugar de atraerlas al radio de acción de su verdad y santidad; pero éstas no pueden ocultarse: ni teóricamente, callándolas o tergiversándolas, ni prácticamente, rebajándolas jurídicamente al nivel del error y del mal.

Por otra parte, los católicos facilitarán la convivencia con los no católicos mediante la belleza y beneficencia de la virtud cristiana, especialmente en sus aspectos sociales: la seriedad en todo el tono de la vida, la pureza, la justicia, la caridad, la benignidad, la sencillez...

Si el Catolicismo, por una parte, sin jactancia, pero sí con prudente y dulce firmeza, se exhibe en su verdad integral y, por tanto, en su exclusivismo característico como la única religión enseñada e impuesta por Dios, y por otra, se proyecta en una vida social conforme con su doctrina, superará todas las preveniciones y todos los apasionamientos y rebeldías provocados por sus propias exigencias totalitarias. Las superará por su intrínseca virtualidad y por el auxilio divino, que siempre coopera con la acción de la Iglesia, según la indefectible promesa de su Divino Fundador.

3. *La convivencia internacional exige la libertad religiosa universal, como la convivencia nacional dentro de un país dividido la exige para todos sus miembros. Lo que son los diversos grupos ideológicos de una nación respecto de la totalidad nacional y de las exigencias del bien común, eso son las diversas ideologías nacionales respecto de la comunidad internacional y de su bien común, que trasciende el propio de cada Estado.*

No se puede negar que la facilidad de comunicaciones, la generalización de la cultura y la interdependencia de las naciones en el bien y en el mal in-

terfina de día en día la conciencia de una sociedad de naciones, y se entrevé no ya la posibilidad, sino la probabilidad y aun certeza de que en un plazo quizá no muy lejano sea realidad un verdadero superestado del orbe con autoridad real, eficaz y definida sobre cada Estado, al modo que éste la posee sobre todas y cada una de las provincias que lo integran.

Cuando ese tiempo llegue, la objeción propuesta tendrá un valor no despreciable, aunque todavía sea discutible que entonces se pueda exigir esa universal libertad religiosa.

Pero estamos muy lejos de esa unidad jurídica del Orbe.

No existe hoy entre las naciones la misma relación que entre las diversas familias religiosas de una misma nación. En ésta, cuando está dividida en varios grupos ideológicos y religiosos, éstos conviven *íntimamente*, sujetos a las mismas leyes, bajo los mismos inmediatos gobernantes, con idéntico territorio, idénticas cargas sociales, con absoluta necesidad de continuo trato personal de unos con otros.

En tal situación la paz es imposible sin el mutuo respeto y sin la *igualdad* ante la ley.

Pero las diferentes naciones del orbe no viven ni de lejos con esa intimidad entre sí. Por mucho que la civilización moderna facilite sus relaciones mutuas, cada una es soberana y seguirá siéndolo, y no puede pensarse en que todas se gobiernen de la misma manera. Cada una ha de regirse según sus peculiaridades. Y precisamente en lo más querido para cada una; verbigracia, en su ideal religioso, en eso ha de ser más respetada. Si, pues, una nación es católica, en católico ha de ser regida. Más se perturbaría la vida de una nación católica con la libertad religiosa dada a los protestantes y se separaría a sus habitantes unos de otros que se apaciguara el mundo y se uniera a unas naciones con otras. Mayores serían los males que los bienes. Los bienes se reducirían a cierta satisfacción de los acatólicos de otros países, sin beneficio especial para el catolicismo universal; en cambio, el mal sería la pérdida de la fe católica en una nación católica y la pérdida de la paz que nace de la unidad católica. Este mal sería cierto y gravísimo. El otro bien sería muy problemático y exiguo. No es lícito permitir un mal cierto e grave por lograr un bien incierto e insignificante.

Se suele objetar que si los católicos en una nación católica, no damos libertad a los protestantes, éstos tampoco la darán, o la quitarán a los católicos en sus respectivos países.

Puede responderse que ellos, obrando lógicamente según su fundamental criterio del libre examen, deben dar libertad religiosa donde no exista, y respetarla donde exista; puesto que, en su opinión, la Iglesia Católica es una de tantas formas de interpretar y profesar el evangelio.

Y si estiman que el único legítimo régimen es el que asegura la libertad religiosa, ¿cómo podrían lícitamente negarla a los católicos sólo porque éstos, en país católico, juzgan ilícito otorgarla a los de otra religión? ¿Se harán ellos malos porque nosotros seamos unos equivocados?

En todo caso sabemos que la razón por que los protestantes piden libertad en los países católicos, especialmente España y América española, tiene me-

nos de sincera religiosidad que de ideal histórico y político. En su odio a la Iglesia Católica, a la España católica y al espíritu católico de Hispanoamérica, pretenden disolver la unidad católica del mundo español, fortísimo baluarte del espiritualismo cristiano y de la verdad e invencible obstáculo del imperialismo económico y político de otros países.

Si hubiera entre nosotros libertad religiosa para los protestantes, es seguro que la judería y masonería del universo pondrían en juego todos sus enormes recursos económicos, diplomáticos y políticos para inundar a España con olas de propaganda en todos los estilos, aun los más viles, contra la Iglesia, contra la historia católica de nuestro país, contra nuestros más caros ideales y más indiscutibles glorias; desencadenarían campañas contra la instrucción y educación católica de nuestra juventud; urdirían tramas para lograr posiciones ventajosas en la administración del Estado, especialmente en la zona de la cultura, desde donde minar nuestras instituciones y desvirtuar nuestro espíritu social católico, para homogeneizarlo y sintonizarlo con el materialista y pagano anglosajón y masónico.

Entonces se habría perdido irremisiblemente para la Iglesia Católica una nación. ¿Y habría ganado con ello algo el catolicismo en Francia, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Países Nórdicos, Estados Unidos? Estamos más seguros de conservarnos nosotros católicos, si cerramos la puerta a la libertad religiosa de los protestantes, que de ganarlos a ellos para el catolicismo en otros países, abriéndola en el nuestro.

Por todo lo cual es un sofisma la dificultad propuesta, y sigue siendo verdadero aun hoy que no existen razones graves de tipo internacional para establecer en un país católico la igualdad ante la ley de todas las confesiones religiosas. Los poquísimos no católicos deben contentarse con lo que de buen grado se les otorga: libertad para profesar en privado su religión y tutela de sus derechos naturales y políticos, salvo, es claro, el supremo interés de la educación cristiana de los católicos. Un protestante, verbigracia, no puede tener derecho a desempeñar funciones influyentes en la educación de jóvenes católicos. No podría ser maestro de educación primaria, ni profesor de secundaria, ni de superior, si no fuese quizá en alguna materia accidental sin contacto alguno con la fe, y tratándose de persona discreta que diera garantías de respeto máximo a la conciencia de sus discípulos.

Y supuesto que en los centros oficiales españoles todos los alumnos, salvo rarísima excepción, son católicos y desean, ellos y sus padres, educación católica, es claro que un protestante no debe ser profesor en un centro estatal.

4. *La falta de libertad religiosa igual para todos, y todo privilegio legal en favor de la Iglesia Católica, favorecerá el rutinarismo de la fe, mermará el espíritu apostólico del Clero y de los seglares y creará el apropiado clima para un catolicismo de vacías y frías formas externas, consuetudinario, sin consciente y vital adhesión personal. La protección estatal sugiere fácilmente la idea de que la Iglesia recíprocamente se somete al Estado y se hace responsable de la ac-*

*ción política, mucho más cuando el Estado se profesa católico, reconoce en sus leyes los derechos eclesiásticos expresados en los sagrados cánones como normas de su actuación respecto de la Iglesia, y hasta le presta apoyo económico. Todos los bienes opuestos se seguirían de la libertad religiosa y de la amigable separación entre la Iglesia y el Estado. Más aún: puede asegurarse que la misma persecución de la Iglesia fomenta su espíritu más que el privilegio oficial, y que mayores daños le causó perseguir el Estado católico a los herejes que sufrir ella la persecución. Por todo lo cual parece que el ideal es separación amigable de la Iglesia y el Estado con libertad religiosa igual para todos.*

No puede negarse que la confusión de poderes, y no ocasional y transitoria, sino habitual y universal, como aconteció en largos períodos de la Edad Media, facilita el enfeudamiento de la Iglesia al Estado, el uso de la potestad espiritual en servicio terreno de la temporal, el aseglaramiento del Clero, la extinción del celo apostólico y, en fin, la ruina del espíritu cristiano.

Pero esa confusión de poderes, exigida quizá en determinadas circunstancias históricas, no es lo mismo que unión de la Iglesia y el Estado en la forma arriba explicada. Aquella confusión no es el ideal de Cristo; pero esta unión sí lo es. Y me pregunto: ¿cómo puede, *per se*, ser nocivo al bien de la Iglesia un régimen que es el exigido por la misma naturaleza de la religión católica y anhelado por Dios mismo su Fundador?

De lo más santo puede abusar la frivolidad y la malicia humana; pero esa posibilidad no cambia la naturaleza de las cosas ni debilita la verdad de que el mejor sistema de relaciones entre la Iglesia y el Estado será el derivado de la naturaleza de ambos y propuesto por el mismo Dios. Más fácil será usar de él en provecho de la Iglesia que impedir los males de cualquier otro régimen no conforme con las exigencias de la verdad cristiana. Más fácil será precaverse contra el rutinarismo, la superficialidad de la fe, la pereza e inercia apostólica, en un ambiente de concordia entre la Iglesia y el Estado, sin confusión de potestades ni de intereses, que evitar la impotencia, la falta de clero, la miseria, la ignorancia religiosa, la ruina, en fin, de la fe y de las almas en un régimen ya francamente persecutorio, ya hipócritamente laico, ya absolutamente neutro, que no suministra a la Iglesia los medios de que ha menester para actuar con eficacia, y ella no puede obtener de la mera generosidad de los fieles.

Eso de que la persecución sufrida fué más útil a la Iglesia que la infligida a los herejes por el Estado católico y la misma Iglesia, es una frase para uso de los profesionales de la paradoja. Naturalmente no se han de aprobar las persecuciones en sí o en la forma injustas, y es indudable que serían nocivas a la causa del bien, como toda sinrazón lo es; pero no se trata de ellas, sino de las justas. Y éstas fueron benéficas para la Iglesia y para el Estado. La persecución infligida a los herejes conservó la fe católica en Francia, puesta en grave peligro por los albigenses; la conservó en España, acometida por el luteranismo y otras herejías, y seguiremos creyendo que si Francia y toda Europa no es protestante se debe en su

tanto a la defensa armada de la fe verdadera por la nación católica; y si los reyes de Francia y los emperadores alemanes hubieran imitado a Felipe II no habría habido paz de Westfalia ni sus tristes antecedentes y derivados para ruina de la unidad católica europea.

Se ha afirmado que no fué la represión violenta, sino la verdad luminosa de los teólogos católicos la que condujo la expansión de la reforma. Fueron ciertamente las dos, pero la segunda influyó más tardíamente cuando las armas habían detenido la avalancha, y más en ilustrar y afianzar a los católicos que en desautorizar, ni menos convencer, a los protestantes. Estos, movidos en gran parte por pasiones políticas, no tanto cedían ante los argumentos como ante los cañones y las espadas. Que las ideas no se extirpan con la violencia sólo es verdad hasta cierto punto, pues en regiones enteras desapareció la religión católica por causa de la persecución, como es patente en la historia de Inglaterra, Estados nórdicos, Estados cismáticos, Asia Menor, Africa y Japón; pero, en todo caso, se dificulta y aun se impide su difusión, que es lo primero que ha de lograrse, pues una vez perdida la fe en un pueblo, la experiencia muestra que es imposible volverlo a convertir (Pío XII).

De la libertad religiosa, lealmente garantizada, se siguen a la verdad muchos bienes, los posibles bienes en una nación dividida en grupos religiosos; pero no se seguirían sino males, como antes demostré, en una nación católica, o, a lo menos, no se seguirían bienes que contrapesaran los males.

5. *Es muy de temer que la confesionalidad católica del Estado prive a la Iglesia Católica de su independencia y rebaje la alteza de su ideal, y habría de tenerse por suceso venturoso la "moderna restitución de su carácter profano a la potestad civil".*

Frase ambigua en que pueden disimularse graves errores dogmáticos e históricos. Porque el Estado, por ley natural, debe ser religioso, no profano, ya que está obligado a gobernar conforme a normas religiosomorales impuestas por la divinidad, a dar culto legítimo y social al verdadero Dios y a procurar que los ciudadanos dispongan de los medios necesarios para

lograr y actuar la conveniente formación religiosa. Y bajo la ley de gracia esta obligación fundamental subsiste, aunque tiene por objeto no la religión natural precisamente, sino la revelada; y el bien común temporal que debe promover consta de elementos materiales y también espirituales.

Históricamente el Estado siempre ha sido religioso, si se exceptúan los novísimos tiempos, en el Oriente, en Grecia y Roma, en la sociedad cristiana de la Edad Antigua, de la Media y de la Moderna; por lo cual, al señalarle en el siglo XX por única misión lo profano, no se le ha restituido nada, a saber, lo profano, sino que más bien se le ha quitado lo religioso.

Por otra parte, ¿cómo puede ser suceso venturoso que el Estado se declare incompetente en absoluto, neutro, indiferente, en cuanto atañe a la religión en sí y a la verdadera Iglesia de Cristo, cuando tal separación e inhibición es ajena y contraria al ideal divino del Estado y de sus relaciones con la Iglesia? Lo único que podría afirmarse es que la *confusión* de poderes: eclesiástico y civil, no es provechosa a la Iglesia, y se ha de reputar suceso feliz que la conciencia moderna la rechace, como de hecho la rechaza, y que los mismos Romanos Pontífices hayan proclamado tan claramente la doctrina en que a cada una de las dos potestades se restituye su respectiva función, aunque no sea enteramente profana la del Estado, ni solamente sobrenatural la de la Iglesia, sino que una y otra, aunque desde diverso punto de vista y de diverso modo, hayan de atender al cuerpo y al alma, a lo temporal y a lo eterno.

6. *Finalmente, sin desconocer que donde hubiere unidad católica no debería garantizarse otra libertad a los no católicos que la del culto privado, se niega que esta unidad sea un hecho en parte alguna del orbe; porque todo el mundo, se dice, es pagano, aun en las naciones que presumen de católicas, como España e Irlanda, y a una sociedad pagana no se la debe gobernar en católico.*

Si mundo pagano es el que no practica idealmente el ideal católico, ninguna nación ha sido ni es católica. Ni lo fué la primitiva sociedad cristiana ni después la medieval de las Cruzadas. Quizá no lo será jamás ninguna. Si por pagano se ha de entender el que carece de fe cristiana, es claro que han existido y existen sociedades que no son paganas. No lo han sido ni lo son cuantas se componen de miembros bautizados y creyentes, aunque no en todos sus actos conforme en la conducta con la fe.

En este sentido, el mundo actual europeo y americano es en gran parte cristiano, y en menor parte católico, no pagano, e incluye naciones como España, Irlanda—salvo el Ulster—y muchas de América Central y del Sur, que son en su totalidad moral católicas; porque sus miembros están bautizados en la Iglesia Católica y profesan la fe católica: unos con fervor, otros tibiamente; muchos quizá no la viven ni aun siquiera en las formalidades externas, porque, a causa de su incultura religiosa, no actualizan en sus almas el pensamiento católico; pero aun éstos están dispuestos a dejarse influir por la fe y vida de la Iglesia, si ésta se les aproxima, cosa a veces difícil, y aun en el fondo de sus almas lo desean.

Precisamente esta masa jurídica-

## Publicaciones de la A. C. N. de Propagandistas Por la comunidad cristiana

Principios del ordenamiento social, redactados por un grupo de estudiosos amigos del I. C. A. S. de Roma

Traducción de Isidoro Martín

Una obra que orienta a los católicos, dándoles normas para su "toma de posición" ante los más vivos problemas políticos y sociales del mundo actual

Pedidos a la Secretaría general de la A. C. N. de P.  
Alfonso XI, 4. — MADRID

mente católica, aunque sin vida católica, a lo menos intensa, es la que necesita ser más resguardada contra la acción de propagandas ateas y heterodoxas, y, a lo menos, *post factum*, se alegrará cordialmente de serlo. Más que en una nación fervientemente católica se impone aquí la máxima posible restricción de la tolerancia religiosa, pues entre ignorantes y abandonados, incapaces de resistir a los sofismas del error, el proselitismo heterodoxo causaría mayores desastres. Luego debe afirmarse que no sólo en las sociedades católicas fervorosas, sino en las incultas y de vida católica lánguida, la tolerancia debe limitarse a las tres consabidas concesiones:

a) A nadie debe coaccionársele para que acepte el Catolicismo.

b) A todos debe autorizárseles la práctica privada de su culto.

c) A todos deben reconocérseles aquellos derechos públicos cuyo ejercicio no sea nocivo a los intereses de la verdadera religión.

(1) *Libertas*, nn. 2, 14-16, 37, 54. (Se cita para facilidad de los lectores la colección de encíclicas y cartas pontificias preparada por el Secretariado de Publicaciones de la Junta Técnica Nacional de A. C. E.) *Immortale Dei*, nn. 49, 50.

(2) *Libertas*, nn. 16-22 ss., 42. *Immortale Dei*, n. 38.

(3) *Libertas*, nn. 41-42. *Immortale Dei*, n. 46.

(4) *Immortale Dei*, nn. 11-12.

(5) *Immortale Dei*, n. 57 y los precedentes. *Longinqua Oceanici* (Razón y Fe, sept.-oct. 1946, p. 158.)

(6) *LECLERCO: L'Eglise et la souveraineté de l'Etat*, pp. 59-68.

(7) *SAUVÉ: Questions religieuses et sociales de notre temps*, p. 94 ss.

(8) *Enc. Mirari vos*.

(9) «En ciertas circunstancias—escribía, en nombre de Gregorio XVI, Pacca a Lamennais al enviarle un ejemplar de la encíclica *Mirari vos*—, la prudencia exige tolerar estas libertades... a fin de evitar un mal mayor; pero jamás pueden ser presentadas como un bien, como algo deseable.»

Cosa semejante afirmaba Declamps por aquella misma fecha. (Véase SAUVÉ, ob. c., pp. 24 y 25.)

(10) *Civiltà Cattolica*, 17 oct. 1863.

(11) *LIBERATORE: La Chiesa e lo Stato*. Confrontese SAUVÉ, ob. c., pp. 169-170.

(12) *Enc. Vehementer*. A. S. S., vol. 39, p. 5.

(13) *Enc. Divini Illius*, n. 24. *Enc. Divini Redemptoris*, nn. 73-79.

(14) *Enc. Divini Illius*, nn. 27-29. *Enc. Divini Redemptoris*, n. 33.

(15) Discurso en la inauguración del nuevo año jurídico del Tribunal de la Rota en 1946 y en 1947. (*Ecclesia*, 1946, p. 427, cols. 2 y 3; 1947, p. 487, cols. 1 y 2, y p. 482, col. 1.) Discurso al Sacro Colegio, 2 de junio de 1947. (*Ecclesia*, 1947, pp. 621, 622.) Carta al Cardenal Arzobispo de Toronto, 18 de junio de 1947.

(16) *Modus vivendi*, 7 de junio de 1941. Confrontese Instrucción de los Metropolitanos españoles de 28 de mayo de 1948.

(17) *Enc. Divini Illius Magistri*.

(18) Mensaje de Navidad de 1944.

(19) Mensaje de Navidad de 1942.

(20) Carta al Cardenal Arzobispo de Toronto, 18 de junio de 1947. (*Ecclesia*, 1947, n. 311, p. 675.)

# Actividades de los Centros

Oltra Moltó, nuevo secretario del Centro de Alcoy. - El Centro de Barcelona proyecta la creación de una escuela de aprendices

## ALCOY

Nuestro Presidente, don Fernando Martín-Sánchez, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien nombrar para secretario del Centro alcoyano a don Enrique Oltra Moltó. El compañero Oltra sucede en la secretaría de aquel Centro a otro querido compañero, don Enrique Alborn Vicéns, un secretario de los más antiguos con que contaba la Asociación y de los que más entusiastamente han venido laborando siempre por ella. Sus ausencias de Alcoy no le permiten seguir desempeñando el cargo, y nuestro Presidente ha accedido a relevarle, en la seguridad de que seguirá siendo con sus consejos, como hasta aquí, un elemento valioso para aquel Centro.

## BARCELONA

Los actos de piedad del Centro se ven normalmente concurridos. Se han venido celebrando con regularidad las comuniones de los primeros viernes y una misa especial "por infirmo" al tenerse noticia del estado de gravedad del consiliario nacional de la A. C. N. de P., así como la vigilia de San Pablo, en la noche del 24 al 25 de enero. En ésta hubo lectura de fragmentos de obras del propio consiliario, doctor don Máximo Yurramendi, y conocida la triste noticia de su muerte, se aplicó en sufragio de su alma la comunión de febrero.

Con tal motivo se ha recordado en el Centro barcelonés la hermosa plática, llena de vida y paternal afecto, que dirigió a los propagandistas en el camarín de la Virgen del Coro al día siguiente de su consagración episcopal: "Duras son estas palabras—decía con voz suave, pero henchida de gravedad—. ¿Quién las podrá resistir?... Tú, Señor, tienes palabras de vida eterna..." Asimismo se ha pensado en la hermosa síntesis de vida espiritual que hizo en mayo último, durante la Asamblea de Secretarios.

Los Círculos de Estudio tratan el temario recién iniciado para aportar una ponencia del Centro de Barcelona a la cuestión, tan discutida en la Asociación, de la reforma de la empresa.

En el terreno de las realizaciones, al empezar el curso el Centro dejó preparado todo lo necesario para la organización de una escuela de aprendices en cierta barriada extrema de la capital catalana.

El señor Obispo de la diócesis ha pedido la colaboración del Centro para dar impulso a una sección, que se pudiera llamar de intelectuales, que piensa crear dentro de la Rama de Hombres de Acción Católica. El Centro, no hace falta decirlo, se la ha ofrecido total e incondicionalmente.

En el curso de conferencias públicas dedicadas a los dirigentes de Acción Católica fué solicitada la intervención del secretario del Centro, señor Condomines, que accedió gustoso, haciendo constar que era la aportación de la A. C. N. de P. al cursillo. Su conferencia versó sobre "La reforma de la empresa en sus aspectos jurídico e institucional", desarrollando la doctrina general pontificia y acudiendo, como fuentes principales, al discurso del doctor Herrera Oria, a Larraz en su conferencia sobre "El orden social moderno y a la revista "Criterio" en su comentario a la ley belga.

## NOTICIAS

Ha tomado posesión de su cargo de teniente alcalde delegado de Beneficencia del Ayuntamiento de Barcelona nuestro compañero de aquel Centro don Alfredo Casanova.

—Ha sido nombrado hace pocos días alcalde de Burgos el propagandista y socio de aquel Núcleo don Florentino Rafael Díaz y Reig.

—En la nueva Junta de la Federación de Amigos de la Enseñanza, aprobada recientemente por su eminencia el Cardenal primado, figuran como vicepresidente y secretario, respectivamente, los propagandistas del Centro de Madrid don José Cortejarena y don Marcelino Reyero.

—Ha dado a luz con toda felicidad su noveno hijo, una niña, la esposa de nuestro compañero de Algeciras don José María Alberich de la Campa. Se le impuso el nombre de María de la Palma.

—También ha visto aumentada su familia con un niño, que en el bautismo ha recibido el nombre de Juan Pedro, el catedrático de Universidad y compañero nuestro del Centro de Madrid don Juan Manuel Castro-Rial.

A todos nuestra cordial enhorabuena.

—También deseamos y pedimos a Dios por la salud del padre de nuestro compañero don Ignacio de Aristizábal, que ha tenido que ser operado por segunda vez en breve espacio de tiempo.

—Ha fallecido en Bilbao don Cesáreo Castiella, padre del propagandista y embajador de España en Lima, don Fernando María Castiella.

—También ha fallecido en Pamplona don Pedro Otazúa Tarafa, padre político del secretario de aquel Centro, don Fernando Guallar.

—Ha fallecido en Cáceres el delegado de Trabajo de aquella capital don Juan Leal Ramos, hermano de nuestro compañero de aquel Centro don León.

Acompañamos a los familiares en su duelo y suplicamos oraciones por las almas de los finados.

## TELEGRAMA

### A SU SANTIDAD PIO XII

El Presidente de nuestra Asociación, tan pronto como se tuvo noticia de la inícia condena del Cardenal Mindszenty, hizo cursar a la Secretaría de Estado de la Santa Sede el siguiente telegrama:

ROMA.—Ciudad del Vaticano. Secretaría del Estado: "La Asociación Católica Nacional de Propagandistas, organizadora en España de diversos actos de protesta contra antijurídica e injusta condena Cardenal Primado Hungría, reitera en esta triste ocasión su fidelidad a la Sede Apostólica.—Fernando Martín-Sánchez, Presidente."

### ENCICLICAS DE SU SANTIDAD PIO XII

editadas por la  
A. C. N. de P.

Summi Pontificatus  
Mystici Corporis  
Divino Afflante Spiritu  
Orientalis Ecclesiae

ALFONSO XI, 4, 4.º - MADRID

# La actuación de nuestros jóvenes

Más de 40.000 personas, en su mayor parte estudiantes, se manifiestan en Madrid contra la condena del Cardenal Mindszenty

## LA MANIFESTACION FUE INICIATIVA DE LOS JOVENES PROPAGANDISTAS DEL CENTRO MADRILEÑO

*Copiamos textualmente, para que no pierda su original y simpático entusiasmo, el informe que el Círculo de Jóvenes del Centro de Madrid ha redactado sobre los actos de protesta por la condena del Cardenal Primado de Hungría. Creemos que esta actuación es típica de los propagandistas y recuerda muchas actuaciones anteriores de la Asociación que deberían hoy ser proseguidas.*

Queremos resaltar en estas columnas, porque lo estimamos de gran valor, no sólo por el volumen y trascendencia que revistió, sino por su especial significación, un acto o una serie de actos celebrados en Madrid por iniciativa nuestra con motivo del proceso y condena del Cardenal Mindszenty.

Ha sido nuestra primera salida pública de cierta importancia y hemos movilizad 40.000 personas, y esto—¿por qué no decirlo?—nos ha llenado de legítimo orgullo, nos ha hecho concebir esperanzas sobre nuestra propia fuerza y nos ha puesto de manifiesto hasta dónde podemos llegar con la ayuda de Dios cuando, sacrificando nuestro quehacer ponemos nuestra actividad juvenil al servicio de un ideal justo y noble.

### I. De las palabras a los hechos

La idea surgió en el último cuarto de hora de uno de nuestros Círculos. La expuso uno de nosotros con cierta timidez e inmediatamente fué aprobada por todos clamorosamente. Se nos repartió el trabajo. Unos iríamos a exponer la idea al señor Obispo, otros a la Dirección General de Seguridad, otros a entrevistarse con las jerarquías académicas; otros, en fin, a los periódicos, a las emisoras, a movilizar a las Facultades.

En cuarenta y ocho horas se montó todo el complicado mecanismo. En todas partes obtuvimos todo género de facilidades; la radio nos hizo una amplia propaganda, la prensa diaria madrileña en su totalidad insertó repetidamente una nota en el mismo sentido, las autoridades religiosas y universitarias estaban con nosotros y los estudiantes nos esperaban el día 14 en el Paraninfo.

La manifestación hacia la Nunciatura se puede decir que estaba ya en marcha dos días antes de nacer.

### II. El acto en el Paraninfo

Mucho antes de comenzar llegaron a la Universidad diversas manifestaciones de alumnos de distintas Facultades. El Paraninfo, pese a su amplitud, resultó insuficiente para albergar el enorme público que intentaba asistir al acto.

A las doce menos cuarto hizo su entrada en el viejo caserón de San Bernardo el Patriarca de las Indias Occi-

dentes y Obispo de Madrid-Alcalá, monseñor Eijo y Garay, que ocupó inmediatamente la presidencia, juntamente con el Obispo de Eresso, con el rector, don Pío Zabala; el decano de la Facultad de Derecho, don Eloy Montero; el de Ciencias Políticas y Económicas, don Luis de Sosa; el director general de Primera Enseñanza, don Romualdo de Toledo, y don José Casares Gil.

Abrió el acto Ramón Mendoza, en representación de los alumnos de la Facultad de Derecho, y a continuación José María Ruiz Gallardón, profesor auxiliar de la misma y portavoz del Círculo de Jóvenes de nuestra Asociación, y Manuel Villar, por la Congregación Universitaria de los Luises, recogieron la indignación de los estudiantes por la condena dictada contra el Cardenal Mindszenty. Pusieron de relieve la unidad de la Iglesia, que se manifiesta en estos momentos de tribulación ofreciendo sus oraciones por los católicos que sufren persecución en todo el mundo. Finalmente rogaron al Patriarca de las Indias haga llegar a Su Santidad el Papa la protesta de los universitarios españoles por este atentado dirigido contra la conciencia humana.

Carlos Paris, presidente de la Asociación de Cultura Iberoamericana, analizó los principios que han informado el proceso y condena del Cardenal Mindszenty, y destacó que este hecho, como otros realizados ya por los enemigos de la Iglesia, debe servir para que fortalezcamos nuestra fe y depuremos nuestras conciencias.

El jefe del Distrito Universitario de Madrid, Luis Ceigell, destacó la finalidad del acto, fiel reflejo de la caridad cristiana, que se convierte hoy en ejemplo vivo para aquellos países que vieron con indiferencia la persecución, el martirio y la muerte de que fueron objeto los prelados, sacerdotes y católicos españoles durante nuestra guerra de liberación.

Pronunció después unas palabras el rector de la Universidad Central, don Pío Zabala, y cerró el acto el Obispo de Madrid-Alcalá, doctor Eijo y Garay, que se dirigió a los estudiantes españoles recordándoles cómo el mundo de estos días se estremece ante los horrores realizados en Hungría, y ante ellos se pregunta cuándo comenzará el mundo a abrir los ojos con la realidad de España, porque los horrores de hoy no son más que una repetición de los cometidos en España, como bien lo acreditan nuestros obispos mártires y los miles y miles de sacerdotes y católicos que sufrieron martirio y muerte.

Pidió a Dios que recoja las oraciones y se le dirijan por el Primado y tantos católicos que sufren cautiverio en Hungría, y, por último, dió la bendición, finalizando el acto.

### III. La manifestación

A las doce y media, terminado el acto en el Paraninfo de la Universidad, se organizó una manifestación, que se en-

caminó a la Nunciatura. A ella se fueron agregando numerosísimas personas de todas clases sociales y nutridos grupos de estudiantes.

Abrían la marcha varias docenas de pancartas, algunas de las cuales habíamos terminado nosotros mismos momentos antes en jornada intensa de labor de brocha en unas habitaciones de los Luises.

Los manifestantes marcharon por la calle de San Bernardo, Gran Vía, Montera, Puerta del Sol, calle Mayor y calle de Toledo hasta la Nunciatura.

En medio de la multitud marchaba un equipo de altavoces cedidos gentilmente por Radio Nacional, desde donde por cuatro miembros de nuestro Círculo se fué dirigiendo en todo momento el acto.

Desde los micrófonos se rezó el santo rosario, que siguieron todos, y se transmitieron consignas para el buen orden de la manifestación. Se leyeron proclamas, se entonaron himnos religiosos y se fué exhortando al pueblo de Madrid a sumarse a nuestra protesta.

### IV. En la Nunciatura

Al llegar la manifestación frente a la Nunciatura, el Obispo de Madrid-Alcalá, doctor Eijo y Garay; el de Eresso y consiliario nacional de la Acción Católica, monseñor Vizcarra, y los decanos de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Económicas y Filosofía y Letras cumplieron al Nuncio y presenciaron con él desde uno de los balcones el desfile de los manifestantes, que pueden calcularse en unos 40.000, como dijimos al principio.

Momentos después, monseñor Cicognani recibía a la Comisión organizadora, que le rogó hiciera llegar al Pontífice la protesta de los estudiantes madrileños y del pueblo español por el escandaloso proceso y condena del Cardenal Primado de la Iglesia húngara.

El Nuncio recibió de los miembros del Círculo de Jóvenes un pergamino en que se concretaban nuestras aspiraciones y nuestros deseos y, prometiendo enviarlo a Su Santidad inmediatamente, nos dió a besar su anillo, impartiendo su bendición.

## EL PADRE AYALA, CON NOSOTROS

Porque cualquier cosa que se refiera a él es siempre grata para todos, traemos hoy al BOLETIN la noticia de su reaparición entre nosotros.

El reverendo padre Angel Ayala ha iniciado en el Colegio de Areneros una serie de retiros mensuales para el Círculo de Jóvenes de la Asociación.

Se propone celebrarlos periódicamente los segundos domingos de mes, con el fin de mantener y elevar la vida de piedad de nuestros muchachos, base de cualquier actividad intelectual o formativa.